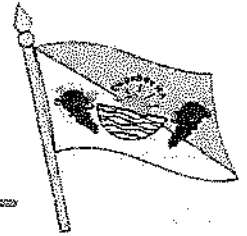




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MPI

ICA, 24 DE ENERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 24 de enero 2023, el pedido formulado por la regidora: Celia Noemí Agreda de Raffo, quien solicitó que la Contraloría General de la República realice una auditoría económica y contable a la gestión municipal saliente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9°, inciso 21) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del concejo municipal: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del Sistema de Control".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificada por la Ley N° 30742 de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y también del Sistema Nacional de Control ha señalado que: "... Las sociedades de auditoría, para efectos son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designados previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional o por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial "El Peruano" y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General...

Que, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, realizada el martes 24 de enero 2023, la regidora: Celia Noemí Agreda de Raffo, en la Estación Orden del Día, sustentó su pedido formulado acerca de que se acuerde solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de una auditoría económica y contable a la gestión saliente, correspondiente al periodo municipal 2019-2022, cuya Alcaldesa fue la señora: Emma Mejía Venegas, por lo que concluyó señalando que resulta necesario realizar dicha auditoría a fin de poder determinar el real estado financiero de la Entidad y el manejo de los fondos que se han ejecutado durante la gestión saliente.

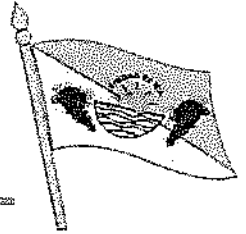
Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de la **AUDITORÍA FINANCIERA Y ECONÓMICA** del periodo municipal 2019-2022, en la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, que realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación correspondiente de acuerdo a Ley y disponer y disponer que se publique la respectiva norma municipal en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica, así como en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE